

Dado en la Mansión Presidencial, en la ciudad de Santo Domingo, Capital de la República, a los veintiún días del mes de junio del año mil novecientos treinta y cinco, años 92º de la Independencia y 72º de al Restauración.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Nombramiento del Sr. Dr. Rafael Espaillat de la Mota como Delegado en la Junta Anual de la Asociación Militar de Cirujanos de los Estados Unidos.— G. O. No. 4806, del 27 de Junio de 1935.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana.
BENEFACTOR DE LA PATRIA.

NUMERO 1310.

En uso de las atribuciones que me confiere la Constitución del Estado,

D E C R E T O :

El Señor Dr. Rafael Espaillat de la Mota, Cónsul General en New York (Estados Unidos de América) queda nombrado Delegado para representar a la República en la Junta Anual de la Asociación Militar de Cirujanos de los Estados Unidos, que se celebrará en aquella ciudad los días 3, 4 y 5 del mes de octubre del año en curso.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la Mansión Presidencial, en la ciudad de Santo Domingo, Capital de la República, a los veintidós días del mes de junio del año mil novecientos treinta y cinco; años 92º de la Independencia y 72º de la Restauración.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Nombramiento de los Sres. Licdos. Jacinto B. Peynado y Elías Brache hijo como Miembros del Comité Ejecutivo Permanente del Faro de Colón.— G. O. No. 4806, del 27 de Junio de 1935.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana.
BENEFACTOR DE LA PATRIA.

NUMERO 1311.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución del Estado, y

VISTO el artículo 4 de la ley número 531, del 1º de noviembre de 1926,

D E C R E T O :

UNICO:— Los señores licenciados Jacinto B. Peynado y Elías Brache hijo quedan nombrados miembros del Comité Ejecutivo Permanente del Faro de Colón, para llenar las vacantes producidas por la defunción del Señor Juan Bautista Vicini Burgos y la renuncia del señor licenciado Arturo Logroño, respectivamente.

DADO en la Mansión Presidencial, en la ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, el día veinticinco del mes de junio del año mil novecientos treinta y cinco.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Honras fúnebres.— G. O. No. 4806, del 27 de Junio de 1935.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana.
BENEFactor DE LA PATRIA.

NUMERO 1312.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución del Estado,

D E C R E T O :

UNICO.— En caso de muerte de alguno de los funcionarios señalados a continuación, el Gobierno Nacional rendirá los siguientes honores:

1.— Al Presidente de la República, en ejercicio de su cargo:

a)— Al saberse la noticia de su muerte, se dispararán en la Fortaleza Ozama cinco cañonazos consecutivos, y después de esta señal, se continuará tirando un cañonazo cada cuarto de hora, hasta el momento de bajar a la fosa el cadáver

b)— Todas las banderas permanecerán a media asta durante el tiempo del duelo, en toda la República.

c)— Todas las tropas de la guarnición, al oír los cinco cañonazos de que habla el apartado (a) enlutarán las cajas y enarbolarán las banderas con un crespón negro, por todo el tiempo que dure el duelo.

d)— Por todo el tiempo que permanezca el cadáver de cuerpo presente, se montará una guardia de honor.